Congreso de la Nación

CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA CABILDO

Centro Cultural de la República	ORDEN DE COMPRA	0011/13

Nivel de Entidad: Congreso Nacional | **Fecha de Emisión : 10 / 09 / 2013**

Entidad: Centro Cultural de la República

Unidad Compradora (Código SICP) 1597

ID del Llamado: 257672 | **Tipo de Procedimiento: CD**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE VALLA METÁLICA

Proveedor: CONSTRU-METAL de Alicia Flor de Benítez | **RUC: 2207794-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	30161715-001	Vallado metálico de 3,00 m de largo por 1,30 m. de altura. Con caño galvanizado de 45 mm. De diámetro en sus bordes y con varillas de acero de 16 mm2 de sección y textura lisa. De diámetro en su interior, unidos por medio de cordón de soldadura, según diseño adjunto. Irán sostenidas en la base inferior por medio de dos patas de 0,60 m. de longitud fabricadas en caño galvanizado de 45 mm. de diámetro, soldadas perpendicularmente a ambos extremos del módulo.	UNIDAD	CONSTRU-METAL	PY	25	899.000	22.475.000
							TOTAL	22.475.000

SON GUARANÍES: *Veintidos millones cuatrocientos setenta y cinco mil.-*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 10/09/13 | Hasta: 24/09/13

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias posteriores a la firma de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: en la Institución.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 (cinco)%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ÁREA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	11	0	0	390	10	1	99	22.475.000
							Total:		22.475.000

CONSTRU-METAL
VENTAS VARIAS

FIRMA PROVEEDOR

18-09-13

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Julio César Velázquez
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

FIRMA POR LA ENTIDAD

Original